

ACUERDO: DCC/4037/2025 Tepic Nayarit, 08 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: JUAN GABRIEL GUZMÁN ALDRETE

DOMICILIO: CALLE RETORNO LA PRIMAVERA No. 3404, ZONA CENTRO DE SAN VICENTE, C.P. 63732,

BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:45 horas, del día 08 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/01567/2025 de fecha 11 de abril de 2025, al contribuyente JUAN GABRIEL GUZMÁN ALDRETE toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Navarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de abril de 2025 levantada por el notificador ejecutor Juan Francisco Lopez Ramirez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/003/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/01567/2025 de fecha 11 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 24126 de fecha 27 de enero de 2022, por un importe histórico total de \$300.00 (Trecientos Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente JUAN GABRIEL GUZMÁN ALDRETE mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/01567/2025 de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 24126 de fecha 27 de enero de 2022 por un importe histórico total de \$300.00 (Trecientos Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente JUAN GABRIEL GUZMÁN ALDRETE Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





Dimbond NO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

> OFICIO No.DCC/01567/2025. Tepic, Nayarit a 11 de abril de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JUAN GABRIEL GUZMÁN ALDRETE					
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE RETORNO LA PRIMAVERA NO. 3404, ZONA CENTRO DE SAN					
NOTIFICACIONES:	VICENTE, C.P. 63732, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT					
FOLIO NO.	··					
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	24126 GARANTÍA/ LICENCIA					
PLACA:	PF-40-012					
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	27 DE ENERO DE 2022					
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.					
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "P" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT					

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, fiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:









OFICIO No.DCC/01567/2025 Tepic, Nayarit a 11 de abril de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$300.00	\$356.00	\$204.00	\$560.00	\$1,120.00
Totales	\$300.00	\$356.00	\$204.00	\$560.00	\$1,120.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embarque; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

15

M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

AEDR/gra





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:							
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE RETORNO LA PRIMAVERA NO. 3404, ZONA CENTRO DE SAN						
NOTIFICACIONES:	VICENTE, C.P. 63732, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT						
FOLIO NO.							
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	24126 GARANTÍA/ LICENCIA						
PLACA:	PF-40-012						
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA							
INFRACCIÓN	27 DE ENERO DE 2022						
ALITODIDAD OLIF IMPONIF LA MILITA.	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE						
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.						
	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV Y						
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "P" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL						
	ESTADO DE NAYARIT						

REQUERIMIENTO DE PAGO

En	10	39911	u de	B	andra		del día	sie 2 ^c	ndo 1	las	de <u> </u>	12	<u></u>	de	2025	horas	con
en	cumpl	limien	to al i)	man	damiento	o de	ejecución	con _de_	No A b		ficio D		202.			de	
Coad 16 y 110, el Cy reprefisca docu	ctivo de 31 fra 111 pe 1111	e la Se cción árrafo <u>c frun</u> J, a efe quedó	ecreta IV de prime va \(\) va \(\) ecto d preci una \(\)	ria de A la Con: ro, 122 do c e llevar sado el rez qu	dministr stitución , 123 pár omicilio origina ví origina a cabo n el man	ación y Política Tafo pr Va Goz una dil damier cerciore	Thunas Finanzas ca de los Es imero y 124 no 3404 ng de igencia de nto de eject de que és a fic	del Pod tados l párra l Julia carácti ución d te es (g l c)	ler Eject Jnidos I fo prime fiscal 2.4 c k er admi que ante el do	utivo de Mexica ero del (ero de) inistrativo ecede, o micilio	el Estado nos, artí Código I Julia vo de re domicilio	de Na iculos 9 Fiscal d	yarit y o 8, párra el Estac ubicac v v v persona ento de oincide	on fund afo prim do de N do <u>A</u> buscado pago con el	damento nero, fra layarit, r <u>cP 6 3</u> da o qui y/o emb indicad	o en los cción I, ne cons 33 2 en lega pargo de o en el	99, 101, stituyo en en imente lo el crédito presente
así	com	о р	or (el dic	ho de	: la	persona	que	me	atien	de er	ı el	domic		quien	dijo	llamarse nayor de
edad	ј у	tene	r ca	pacidad	i legal	para	atender	la	present	e dili	gencia,	quier con	man	ifiesta stinata	tener	una cual	relación acreditó
con_							expedida		iúmero		señala on el	destina		tiene y qui	la en se	calida identif	
vige son_	_	que	conti	ene fot	ografía	que c	orresponde		s rasgo	os fisic	pnómico	s de l	a pers	ona qi	ue atie	nde, lo	s cuales



motivos señalados en atiende en el domicilio	a la vista se devuelve al p el mismo, procedo a requ y que ha quedado descrita ncuentra en el domicilio, h de	uerir la presencia a, persona que inf	del contribuye ormó expresa	ente o su representar mente que el contribu	nte legal, a la pe lyente o su repre	ersona que me esentante legal
	en la hora y fecha señala la de su represe	da en el mismo.	Con motivo de atendiendo	e que el contribuyer e lo anterior nuevam a mi llamad anifiesta ser mayor d	nte deudor o su ente requiero la lo quien c	representante presencia del lijo llamarse
	quien manifiesta tener la		У	quien	-	al acredito con identifica
con		númer	vigente	expedida	1	de fecha por
documento que contie	ene fotografía y que corres	ponde a los rasgo cual	os fisonómicos	de la persona con	quien se entiend	de la diligencia, son:
su representante lega las penas en que incu	me doy cuenta de que no al manifestando ser mayor irren las personas que dec rimiento, que el contribuye se dejó citatorio	de edad y tener o laran con falsedad nte y/o su represe	capacidad lega I ante autorida entante legal n	al para atender la pre ed distinta a la judicial o se encuentra en es	esente diligencia I, me informa ex ste momento en	a apercibida de presamente en el domicilio no
que	se dejo eratorii	2 bieno		presente diliger		virtud de
descrita, persona ant identificación número vigencia hasta el día de la Secretaria de Ad	30 de junio de 2025 , docu dministración y Finanzas d ción con el artículo 9 fracc	mento expedido pel Poder Ejecutivo	argo con la per con el cargo or el L.C. Ant del Estado de	o de notificador y eje con fecha de expedio onio Vázquez Pardo e Nayarit, con fundar	n el domicilio y q ecutor mediante ción 02 de ener o, Director Gene nento en el artíc	ue ha quedado constancia de to de 2025 con tral de Ingresos culo 35 fracción
buscada y/o su repre	este acto procedo a enten- esentante legal, esto es co	der la presente d on el C				quien
manifiesta	tener		la 	calid		de
<u></u>	acreditando	SU		personalida	ad	con



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son:
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. 50 f / 10 6 / 10 0 3 / 20 2 5, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ 1, 120.00
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
e continuoyente dedici para culti el credito fiscal, a lo cual respondito que.
no localizado

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

DILIGENCIA

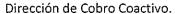
Le racaliza la de ligre cua de requerimens lo

de page via estrados con la namento

en el articlo 98 tracción 11 en relación

con el articlo 97 del codgo tra el

del estado de nayont



AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Navarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO Domicilio: AV. ZACATECAS 83 er. PISO ZONA CENTRO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Jaun Galerial Corman Albrita
Domicilio: culle returno la primava no 3404 rona contro de sen
VICENT CD 63732 Bishin de Bundon, Nayer. 1
Referencia:
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control $\Omega(C/0.056-7/2.02)$
Número(s) de oficio o de control
De lecha(s): 11 A GON A CVCS
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En Buhia de Bandous — siendo las 17 — horas con 20 — minutos
del día 29 del mes de Ab, 1 del año 2025, el suscrito C. JUAN
FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de
la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de
Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit,
acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación
número SAF/DGI/0016/2025 con vigencia del DOS DE ENERO DEL 2025 al TREINTA DE JUNIO expedida
con fecha DOS DE ENERO, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos,
con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA,
TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA
CUARTA, parrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso e), DECIMA CUARTA, parrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de
Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de
la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de
2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano
del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el
Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado
de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo,
fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada
mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de
Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09
de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:
una ver constitut en et Bonialio
ne, de conti, ou le mainten
alon do mado presinto or veins

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



1 pilgn:	to bol	antonle	eyale
time of continue to	1 em pa Salen Casa —	61 60 61 cm	pero Her Mru
No habiendo más hechos que circ Hechos, siendo las 10 6 que se actúa, se hace de conocir conducentes, firmando para cons	niento lo narrado con	ncluida la presente Ac minutos	ta Circunstanciada de 21 del día en los los efectos legales
Croquis de ubicación	del domicilio		
			Jopen Van (ren
2 marin	1		ibre y Firma Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/003/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARITO 2021-2027 SECRET-RIL DE ADVINISTRACION Y FINANZA DE DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio

บังจังพระวันแบบทุรแนนได้ 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Juan Francisco López Ramírez, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes LORJ9890608-4V5.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentament

L.C. Antonio Vazquez Pardo ERNO DEL ESTADO DE NAVARIT Director General de Ingresos. 2021-2027 2021-2027

JS. 2021-2027 Secretaria de administración y finantas Dirección General de Ingresos